

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A PALETS DEL PONIENTE, S. L. PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN SU CENTRO UBICADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LOJA (GRANADA).**

Visto el expediente de autorización administrativa para la actividad de Gestión de Residuos Urbanos instruido en esta Delegación Territorial, a instancias de PALETS DEL PONIENTE, S. L, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 20 de septiembre de 2010 se presentó por D<sup>a</sup> María Dolores Lozano Arco, en calidad de Administradora de la sociedad Palets del Poniente, S.L., con CIF B-18867077, solicitud y memoria para la autorización administrativa de la actividad de valorización de residuos no peligrosos. Posteriormente, presentó subsanación de la documentación requerida por esta Delegación Territorial. La actividad que pretende desarrollar Palets del Poniente, S.L. es la de reparación, reciclado y almacenamiento de palets de madera.

**SEGUNDO.-** Con fecha 08 de octubre de 2013 Palets del Poniente, S.L. presentó licencia de apertura, expedida por la Alcaldía del Ayuntamiento de Loja, de fecha 09 de septiembre de 2009. La actividad se encuentra recogida en la categoría 11.9 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**TERCERO.-** En cumplimiento del artículo 30.3 del Reglamento de Residuos de Andalucía, con fecha 05 de noviembre de 2010, se procedió a la inspección previa de las instalaciones de Palets del Poniente, S.L. y a realizar las comprobaciones necesarias, emitiéndose informe favorable en fecha 10 de abril de 2011.

**CUARTO.-** Con fecha 14 de noviembre de 2013, el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente emitió Propuesta de Resolución, referente a la autorización de Gestor de Residuos Urbanos a Palets del Poniente, S.L.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Según el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, y el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, corresponde a esa Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, y en la Disposición Adicional Octava del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente el ejercicio en la provincia de Granada de las competencias en materia de medio ambiente.



C/ Joaquín Equas, nº 2 - 18013 GRANADA  
Tel. 958 02 51 00. Fax. 958 02 51 10  
sva@j.cajma@jundandalucia.es

Código Seguro de verificación: KYyDPC7yy1vRGE4XoJ1CVe==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://es129.jundandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	09/01/2014
ID FIRMA	nucleo_afirma5.caj.junta-andalucia.es	PÁGINA	1/4



KYyDPC7yy1vRGE4XoJ1CVe==

TERCERO.- En virtud de lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el art. 27 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados y el art. 28 del Reglamento de Residuos de Andalucía, quedan sometidas al régimen de autorización administrativa las instalaciones donde vayan a desarrollarse operaciones valorización o eliminación de residuos, incluida la preparación anterior a dichas operaciones y el almacenamiento en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento.

Por lo expuesto, a la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y vistas la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados, el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y demás normativa de general y pertinente aplicación.

**SE RESUELVE**

Otorgar autorización administrativa de gestor de residuos a la empresa Palets del Poniente, S.L., para su centro ubicado en C/ Zafaraya nº 33, del Polígono Industrial Fuente Santa, del término municipal de Loja (Granada), inscrita en el Registro Administrativo Especial de Gestores de Residuos con número GRU-2268 , y que estará sujeta a las siguientes determinaciones y condiciones.

1. Los residuos objeto de autorización están contemplados en la Lista Europea de Residuos (Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero) bajo los códigos siguientes:

L.E.R.	DESCRIPCION RESIDUO	OPERACION
03 01 05	Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas, distintos de los especificados en el código 03 01 04.	R12, R 13

Las actividades de valorización autorizadas se corresponden, de conformidad con el Anexo II Operaciones de Valorización de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, con las siguientes operaciones:

- R 12 Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R 1 y R 11. Quedan aquí incluidas operaciones previas a la valorización incluido el tratamiento previo, operaciones tales como el desmontaje, la clasificación, la trituración, la compactación, la peletización, el secado, la fragmentación, el acondicionamiento, el reenvasado, la separación, la combinación o la mezcla, previas a cualquiera de las operaciones enumeradas de R 1 a R 11.
- R 13 Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R 1 a R 12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo).



2. De conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Residuos de Andalucía, la presente autorización se concede por un plazo de ocho años, pasado el cual, y según establece el artículo 27.8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados se renovarán automáticamente por

C/ Joaquina Equiris, nº 2.- 18013 GRANADA  
Teléf. 958 02 51 00. Fax. 958 02 51 10  
wpa.g.cajma@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: E3Y0PC7yy1vR0E4XoJ1CV==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://wv129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	09/01/2014
ID_FIRMA	nucleo.afirma5.caj.junta-andalucia.es	PÁGINA	2/4



E3Y0PC7yy1vR0E4XoJ1CV==

periodos sucesivos. Esta Delegación Territorial realizará las visitas de inspección que estime necesarias para comprobar que en todo momento se cumplen los requisitos para el mantenimiento de la autorización; en caso de que no fuera así se podrá suspender la autorización y se propondrán las medidas a adoptar o, en su caso, se podrá revocar la autorización.

3. Las operaciones de gestión de residuos se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.
4. La actividad sólo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie recogida en el proyecto presentado y conforme al mismo. No se podrán depositar o verter residuos de cualquier naturaleza fuera de la superficie citada, debiendo mantenerse los alrededores de la misma libre de residuos.
5. Establecer un Protocolo de la recepción de los residuos en la instalación, de forma que no se acepte ningún residuo no autorizado o peligroso, especificando las acciones a tomar en caso de entrada fortuita de residuos no admisibles.
6. Cualquier residuo no peligroso o peligroso distinto de los recogidos en esta autorización que sea recepcionado accidentalmente en las instalaciones deberá separarse y almacenarse adecuadamente hasta ponerlos a disposición de gestores autorizado para su gestión. En el caso de residuos peligrosos, esta obligación se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el productor, el poseedor o, en su caso, el gestor precedente que haya enviado dichos residuos a la instalación.
7. Cuando el Titular contrate a un transportista de residuos, tendrá que comprobar que la persona o entidad transportista está registrada, y habilitar los mecanismos que estime oportuno para garantizar que los vehículos que contrata cumplen con todos los requisitos exigidos por la legislación para la circulación de vehículos.
8. El Titular deberá emitir un justificante de la recepción de los residuos en el que aparezcan, junto con los datos de la propia persona o entidad gestora, los datos de quien los entrega. De dicho justificante, una copia será para quien entrega los residuos y la otra para el que los recibe, debiendo conservar cada uno la documentación durante un periodo no inferior a tres años.
9. El depósito temporal en las instalaciones de residuos previo a su gestión será por tiempo inferior a un año, cuando su destino final sea la eliminación, o dos años cuando sea la valorización. El almacenamiento de los residuos deberá realizarse de forma separada por tipo de residuo y disponer de las adecuadas condiciones de seguridad e higiene.
10. De conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y en el art. 39 b) del Reglamento de Residuos de Andalucía, el Titular estará obligado a la llevanza de un archivo documental, físico o telemático, en el que figuren por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino, frecuencia de recogida, medio de transporte y método de valorización o eliminación de los residuos gestionados. Dicho archivo estará a disposición de la Consejería competente en materia de medio ambiente durante, al menos, tres años.
11. De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y en el art. 39 e) del Reglamento de Residuos de Andalucía, en atención a la obligación de información a la



C/ Joaquina Equiano, nº 2.- 18013 GRANADA  
Teléf. 958 02 51 00. Fax. 958 02 51 10  
sipa.gr.cajema@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: KYDPC7yy1vR0E43oJ1CVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	09/01/2014
ID FIRMA	nucleo_sfirmas.csp.junta-andalucia.es	PÁGINA	3/4



KYDPC7yy1vR0E43oJ1CVw==

Administración, el Titular remitirá a esta Delegación Territorial antes del 1 de marzo de cada año una memoria anual de la gestión de residuos realizada en el año inmediatamente anterior en la que deberán especificar, como mínimo, la cantidad de residuos gestionados, su procedencia, la naturaleza de los mismos y su destino final conforme con el contenido que figura en el Anexo VIII del Reglamento de Residuos de Andalucía. El titular deberá conservar una copia de la memoria referida a cada año natural durante los cinco años siguientes.

12. En caso de producirse variaciones sustanciales en los procesos de valorización o en la composición o estado físico de los residuos, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, que previa comprobación de las modificaciones realizadas podrá, en su caso, conceder una nueva autorización.
13. La transmisión de esta autorización estará sujeta a lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de Residuos de Andalucía, previa comprobación, por la Delegación Territorial, de que las actividades y las instalaciones en que aquellas se realizan cumplen con lo establecido en la presente Resolución y lo regulado en la legislación referenciada.
14. El titular de esta autorización está obligado a comunicar a esta Delegación Territorial el cese de la actividad indicando si el cierre de las instalaciones es definitivo o temporal y, en este último caso, la duración prevista de éste. Dicha comunicación se hará, como mínimo, 3 meses antes del cese de la actividad, salvo que el mismo se produzca por causa sobrevenida.
15. El otorgamiento de la autorización no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente incluidas las que correspondan a esta Administración Ambiental. La autorización de la instalación y la acreditación de las obligaciones administrativas para la autorización de la actividad de gestión en el conjunto de las instalaciones no presupone la aprobación técnica por parte de la Administración ambiental del diseño y correcto funcionamiento de las infraestructuras e instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad de gestión ni de la organización de los recursos humanos en materia de seguridad y salud en el centro de trabajo, siendo la responsabilidad técnica exclusiva del autor del proyecto y, en su caso, de la Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio u Organismo de Control Autorizado que al efecto pudiera emitir informes.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse RECURSO DE ALZADA ante la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sus modificaciones.



**LA DELEGADA TERRITORIAL  
MARÍA INMACULADA ORIA LOPEZ**

C/ Joaquín Eguren, nº 2 - 18013 GRANADA  
Teléf. 958 02 51 00. Fax. 958 02 51 10  
sipa.gr.caoma@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: KFY0PC7yy1vR0E4XoJ1CVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://es129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	09/01/2014
ID. FIRMA	nucleo_afirma5_cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	4/4



KFY0PC7yy1vR0E4XoJ1CVw==